

**DECRETO N° 0002**  
**NEUQUÉN, 04 ENE 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5926-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se solicitó la creación de un Fondo Específico para afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo de la Temporada de Balnearios 2020-2021;

Que mediante nota de fecha 04 de enero de 2021, el señor Secretario de la mencionada Secretaría informó que el fondo solicitado estará compuesto por una suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), distribuida en tres (3) liquidaciones de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) cada una, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021;

Que la emergencia sanitaria declarada producto del Coronavirus y los protocolos sanitarios dispuestos en consecuencia, han traído aparejado una disminución de traslados a ciudades turísticas, por lo cual se prevé una masiva concurrencia de la población de la ciudad de Neuquén a los balnearios, resultando necesario adoptar las medidas apropiadas para afrontar distintas contingencias que puedan presentarse en el transcurso de la temporada;

Que según expone el Subsecretario de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la solicitud de creación del mencionado fondo se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del operativo Temporada de Balnearios, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores –sanitarios, pisos, conexiones de agua y gas, motosierras, motoguadañas, cortadoras de césped, bombas de agua–, alquiler de máquinas y herramientas; artículos de limpieza, elementos de seguridad, estructuras y contingencias; reemplazo de vidrios y elementos de ferretería; y cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios;

Que asimismo, conforme lo faculta el artículo 14°) de la Ordenanza N° 14008, el cual autoriza al Órgano Ejecutivo a contratar personal de temporada para la realización de actividades de Balnearios Municipales, Colonia Verano-Invierno y Operativo Seguridad Balneario, la mencionada Secretaría manifiesta que se asignarán ciento cuarenta y dos

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0002-21

(142) agentes adicionales en carácter de personal de temporada, para el recorrido de los balnearios y el cumplimiento de diversas tareas provenientes de estos operativos;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios de manera directa cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que en tal sentido, cabe resaltar que en el marco de la temporada estival veraniega, es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple de los servicios que se ofrecen en los balnearios, como asimismo por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como asimismo en el mantenimiento en buen estado de todas sus instalaciones;


Que en razón de las fluctuaciones del mercado y la inestabilidad económica que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, siendo que al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

Que en tal sentido, resulta conveniente implementar un Fondo Específico destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo de la Temporada de Balnearios 2020-2021, por cuanto es una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, ya que los mismos se ajustan mejor a valores de mercado;

Que con fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó que no tiene observaciones legales que formular respecto a la creación del mencionado fondo específico;

Que a través de los Pases N° 24/2020 y N° 25/2020, intervino la Contaduría Municipal, informando que el plazo máximo a establecerse para la rendición final del fondo, debería ser el día 09 de abril de 2021;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó en su Dictamen N° 682/2020, que no posee observaciones legales que formular;

  
MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0002-21

Que mediante Pase N° 26/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-MO-1-1-0-5, partida principal: "Bienes de Consumo", procediéndose a la carga de la transacción preventiva PR 718 – 111495;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) CREÁSE un FONDO ESPECÍFICO** de PESOS CIENTO ----- CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de reforzar ese área durante la Temporada de Balnearios 2020-2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

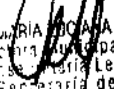
**Artículo 2º) El Fondo Específico** creado en el artículo 1º) de la presente ----- norma legal será distribuido en tres (3) liquidaciones de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada una.

**Artículo 3º) DESÍGNASE** al señor Subsecretario de Obras Menores, ----- Señalización y Mobiliario Urbano, señor WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) Los comprobantes** que se rindan, deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-.

**Artículo 5º) Las rendiciones** del Fondo serán presentadas ante la ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto otorgado.

**Artículo 6º) El periodo** de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de marzo de 2021, estableciéndose como plazo máximo para la rendición final, el día 09 de abril de 2021 inclusive.

  
MARIANA ALICIA JONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén


0002-21

**Artículo 7º)** El monto previsto en el artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Partida Principal: "Bienes de Consumo", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

  
Dra. MARIANA DIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2318  
Fecha 18 / 01 / 2021